RESOLUCIÓN No. 4187 **de 2025** 6 de Agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ICBF-SASI-006-2025SEN"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación vigente, nombrada mediante Resolución No. 1850 del 24 de abril de 2024, posesionada mediante Acta No. 415 del 24 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

1) Que el artículo 2 de la Constitución Política establece*: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (…)".*

2) Que el numeral 1 artículo 11 de la Ley 80 de 1993 define: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

3) Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

4) Que la Dirección Administrativa del ICBF radicó en la Dirección de Contratación mediante memorando No 202512220000054233, el estudio y documentos previos para adelantar el proceso público de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica cuyo objeto es "Prestar los servicios de Organización Documental, Digitalización y Saneamiento de los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a Nivel Nacional.", en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

> *"(…) Ahora bien, como resultado del cumplimiento de sus funciones el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene archivos que deben ser organizados de conformidad con los instrumentos archivísticos que se describen en el presente documento. Es preciso señalar que el artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y el artículo 13, 15 y 16 de la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.", establece que toda Entidad debe contar con los siguientes instrumentos y herramientas que constituyen la política y lineamientos en materia de gestión documental:*
>
> *a. Diagnóstico integral de archivos1: (…)*
> *b. Cuadro de Clasificación Documental (CCD)2: (…)*
> *c. Inventario documental3 (diligenciado en el Formato Único de Inventario Documental-FUID-): (…)*
> *d. Manual del Sistema Integrado de Conservación4 (SIC): (…)*
> *e. Modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos5: (…)*
> *f. Plan Institucional de Archivos (PINAR)6: (…)*
> *g. Programa de Gestión Documental (PGD)7: (…)*
> *h. Tablas de Retención Documental (TRD)8: (…)*
> *i. Tablas de Valoración Documental (TVD)9: (…)*
>
> *Durante la vigencia 2024, la Dirección Administrativa y el Grupo de Gestión Documental realizaron un Diagnóstico de Conservación, el cual es uno de los programas desarrollado en el Sistema Integrado de Conservación (SIC) de la entidad10, que dio como resultado intervenir el estado de los espacios físicos destinados a archivos en la Entidad, a saber: 33 Regionales y 217 Centros Zonales. De esta actividad se*

determinó la necesidad urgente de intervenir mediante actividades de saneamiento los espacios y los archivos que presentan un alto grado de deterioro biológico a partir del cual se definió la urgencia de priorizar la intervención de archivos de acuerdo con el nivel de criticidad de biodeterioro y el riesgo de pérdida de información misional que requiere conservación.

La priorización realizada por el Grupo de Gestión Documental se enfocó en:

1. *Actualización del Informe del estado de conservación de los espacios destinados a archivos de los documentos físicos.*
2. *Revisión del estado de las transferencias primarias y/o secundarias a cargo de la Entidad*
3. *Intervención para mitigar el riesgo biológico si se hace necesario.*
4. *Programación de traslados de documentos para apoyo en la organización en la Sede Nacional.*
5. *Programación de transferencias anticipadas*
6. *Apoyo en la elaboración de propuestas de eliminación por aplicación de TVD y TRD*
7. *Jornadas de capacitación.*

Producto de lo anterior, se identificaron como zonas críticas en las cuales se requiere intervención inmediata, sin perjuicio de la ejecución del contrato se presenten situaciones que requieran ser atendidas de manera urgente, a saber:

Las sedes administrativas identificadas son:

Regional Tolima
Centro Zonal Espinal
Centro Zonal Honda
Centro Zonal Chaparral

Regional Atlántico
Archivo Central
Centro Zonal Hipódromo
Centro Zonal Sabanalarga
Centro Zonal Sabanagrande

Regional Guajira
Centro Zonal Maicao

Regional Chocó
Archivo Central
Centro Zonal Istmina

Regional Valle
Archivo Central Arroyo Hondo

Regional Santander
Archivo Central Bodegas 4, 5 y 6

Por otra parte, durante el IV trimestre de 2024, el Grupo de Gestión Documental llevó a cabo traslados a Bogotá de archivos para descongestionar los Archivos Centrales de la Entidad ubicados en las Regionales, en otros casos se llevaron a cabo traslados de archivo de Centros Zonales, sin embargo, un alto volumen de estos archivos cuentan únicamente con inventario en estado natural, motivo por el cual, actualmente se cuenta en el Archivo ubicado en las bodegas de Bogotá y Funza con 20.129 cajas X-200 que deben ser objeto de organización archivística. Algunos de estos inventarios en estado natural se encuentran en medios que no permiten su consulta haciendo necesaria de manera adicional a las tareas expuestas, que se transcriban algunos Formatos únicos de Inventario Documental-FUID a formatos editables.

De igual manera, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de implementar su política de preservación digital a largo plazo y salvaguardar su documentación como memoria institucional, en ambientes tanto electrónicos como digitales, requiere implementar un proceso de digitalización de su acervo documental

PÚBLICA

que le permita a la entidad fortalecer la eficiencia administrativa optimizando y facilitando el acceso a la información, propendiendo la mejora de los procesos tanto misionales como administrativos en cuanto a información se trata.

Las situaciones expuestas anteriormente, hacen necesario que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tome la decisión de asignar recursos presupuestales para atender la emergencia en temas de Gestión Documental mediante la suscripción de un contrato que atienda los requerimientos de la Entidad y cuyo alcance cubra las siguientes actividades:

Ítem	*Servicio*
1	*Organización documental: i) con hoja de control y ii) sin hoja de control*
2	*Saneamiento ambiental preventivo en archivo (desinfección ambiental)*
3	*Clasificación de documentos por serie documental y vigencia y que fue objeto del Saneamiento ambiental preventivo en archivo (desinfección ambiental)*
4	*Levantamiento de inventarios en estado natural de documentación que fue objeto de saneamiento ambiental*
5	*Traslado de archivo saneado a las instalaciones del contratista para desinfección puntual.*
6	*Desinfección puntual*
7	*Transcripción de Formato Único de Inventario Documental – FUID en formato pdf a formato editable*
8	*Digitalización con fines archivísticos (Preservación)*
9	*Digitalización con fines de trámite y consulta*

Así las cosas, cada uno de las actividades arriba señaladas, se encuentran descritas de manera específica en la Ficha de Condiciones Técnicas-FCT, donde se detalla la necesidad de la contratación y cada uno de los componentes que se deben desarrollar, lo que significa que deben ser consideradas y respetadas como parte esencial de cualquier actividad aquí relacionada para todas las instalaciones a nivel nacional, siendo prioritaria la presente necesidad con el objetivo de dar continuidad a la gestión archivística al interior del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a su vez acatar lo dispuesto en la Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000. (…)"

5) Que en sesión de Comité de Contratación asincrónico extraordinario No. 021 realizado del 5 al 7 de mayo de 2025, los miembros del Comité de Contratación emitieron concepto favorable para que la Dirección de Contratación adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

6) Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y el tipo de servicios que se requieren, la modalidad de selección aprobada por el comité de contratación fue la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

7) Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estableció en la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.999.913.075)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector actualizado y elaborado por la Dirección de Abastecimiento de la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 4187 **de 2025** 6 de Agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ICBF-SASI-006-2025SEN"

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad, sobre los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor.

El valor total de la propuesta inicial de precio corresponde a la sumatoria total de los valores unitarios presentados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (es) a la (s) cual (es) presente oferta y será la base para la puja (incluyendo todos los costos) siendo exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

8) Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor
176425	2025-03-13	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE IMPLEMENTACION - SISTEMAS DE GESTION - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIO N DEL SERVICIO PU BLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	$15.000.000.000

9) Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2025 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10) Que el lugar de ejecución del contrato de prestación de los servicios se llevara a cabo a nivel nacional, esto es en la Sede de la Dirección General, las Direcciones Regionales y en los Centros Zonales del ICBF.

Las direcciones de las sedes pueden cambiar, pero no las ciudades, sin que por esto se modifiquen las condiciones del servicio contratado, ni haya reconocimiento de valores o costos adicionales por el traslado del personal, equipo e insumos del contratista de la actual sede a la nueva.

Para efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C. en la sede de la Dirección General. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C

11) Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, se publicó el 13 de mayo de 2025, estudio previo, análisis del sector, matriz de riesgos, anexos y formatos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ICBF-SASI-006-2025SEN.

12) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, NO limitó la convocatoria pública a Mipyme colombianas, en atención a que el presupuesto oficial para este proceso es superior a los $533.287.768 umbral determinado por el Ministerio de Comercio.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No.4187 **de 2025** 6 de Agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ICBF-SASI-006-2025SEN"

13) Que durante el término establecido, se allegaron observaciones al proyecto pliego de condiciones por parte de los interesados, a las cuales se dio respuesta a través de mensajes publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

14) Que en atención a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 de Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 2646 del 04 de junio de 2025, el ICBF ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. ICBF-SASI-006-2025SEN, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo.

15) Que en cumplimiento del cronograma del proceso, desde el día 4 de junio hasta el 9 de junio de 2025 se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación - SECOP II, las cuales fueron contestadas mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II.

16) Que en atención al volumen de observaciones allegadas por los interesados en participar en el proceso, fue necesario analizar y revisar cada una para dar respuesta de fondo a dichos planteamientos, con el fin de preservar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, en tal sentido, fue necesario proferir las adendas No. 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 007 con el fin de modificar el cronograma, y permitir que la entidad realizara el análisis de fondo de cada una de las observaciones.

17) Que una vez analizadas las observaciones, el resultado del mismo arrojó ajustes sugeridos por el equipo estructurador del proceso de selección ICBF-SASI-006-2025SEN en el pliego de condiciones definitivo y el estudio de sector, razón por la cual, en aras de garantizar el principio de publicidad, transparencia del proceso y pluralidad de oferentes se profirió adenda No. 008, para efectos de modificar el pliego de condiciones, pliego electrónico y el cronograma del presente proceso de selección de la siguiente manera:

I) *Modificación del numeral 1.21. Causales de rechazo: Eliminar de las mismas la causal contenida en el numeral 12 como quiera que la misma señala: "(…) En el evento descrito en el formato de propuesta económica" luego de revisado el documento de Oferta Económica, publicado en la Plataforma SECOP II, por parte del equipo estructurador del proceso se advierte que en el mismo no se señala evento o situación que de manera taxativa establezca una causal de rechazo, por lo tanto, para evitar confusiones para los oferentes se sugiere eliminar dicho numeral.*

II) *Modificación del numeral 2.7. Forma de pago; En atención a los ajustes del análisis del sector, se sugiere por parte del equipo estructurador que se acoja la recomendación que se hace en dicho documento para la forma de pago en la ejecución del contrato derivado de este proceso de selección.*

III) *Modificación del numeral 3.1.2. Certificado de existencia y representación legal del proponente o registro mercantil; Se ajusta la redacción de este requisito en el sentido de organizar la información para mayor claridad, no se hace un cambio de fondo.*

IV) *Modificación del numeral 3.1.4. Registro único de Proponentes; Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se realiza mediante subasta inversa electrónica, se hace necesario ajustar la redacción respecto a la firmeza del RUP indicando que será subsanable a más tardar hasta antes del inicio del evento de subasta. De igual manera teniendo en cuenta que el RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, se hace necesario ajustar que en el certificado debe constar la renovación durante el año 2025.*

V) *Modificación en el numeral 3.1.13 Certificado paz y salvo obligaciones alimentarias; Teniendo en cuenta que el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Mintic tiene una vigencia de tres (3) meses, se ajusta la redacción del requisito y se solicita que dicho certificado se encuentre VIGENTE.*

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4187 **de 2025** 6 de Agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ICBF-SASI-006-2025SEN"

VI) *Modificación numeral 3.2.2. Indicadores de capacidad financiera; Por error involuntario de transcripción quedó un texto que no correspondía, por lo tanto, se hace necesario ajustar el mismo. Lo anterior no implica un cambio en los indicadores.*

VII) *Modificación del numeral 3.3.2. Experiencia habilitante del proponente; Se ajusta de conformidad con lo solicitado por el área técnica en atención a las observaciones recibidas por los interesados al pliego de condiciones.*

VIII) *Modificación capitulo IV Criterios diferenciales habilitantes; En atención a los ajustes del análisis del sector, se sugiere por parte del equipo estructurador que se acoja la recomendación que se hace en dicho documento para los Criterios diferenciales habilitantes de este proceso de selección.*

IX) *Modificación literal F del numeral 6.5. Procedimiento para la subasta electrónica; En atención a los ajustes del análisis del sector, se sugiere por parte del equipo estructurador que se acoja la recomendación que se hace en dicho documento respecto del margen de mejora entre lances en el procedimiento de la subasta de este proceso de selección.*

X) *Modificación del numeral 6.6. Margen mínimo de mejora; En atención a los ajustes del análisis del sector, se sugiere por parte del equipo estructurador que se acoja la recomendación que se hace en dicho documento respecto del margen de mejora entre lances en el procedimiento de la subasta, el cual corresponde al 2%.*

XI) *Modificación Matriz de riesgos del Pliego de Condiciones Definitivo; Atendiendo el ajuste sugerido en relación con la forma de pago y el seguimiento mensual de las obligaciones pactadas, el equipo estructurador sugiere, se incluye en la matriz de riesgos el riego No. 15 relacionado con "No cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en particular lo relacionado con presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión de apertura de la ejecución del contrato para aprobación: El Plan de Dirección del Proyecto, Plan de Gestión de Comunicaciones, Plan de Gestión del Riesgo y cronograma preliminar de ejecución del contrato". de tal manera que se identifique con precisión el riego asociado a lo presentación de estos planes y cronograma.*

XII) *Modificación del cuestionario del Pliego electrónico – capacidad jurídica en el sentido de eliminar la pregunta CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EN LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012; En atención a las observaciones se verificó que por error involuntario de transcripción quedó una pregunta que no hace parte del presente proceso, por lo tanto, es necesario eliminarla.*

XIII) *Modificación del cronograma del proceso de selección No. ICBF-SASI-006-2025SEN en aras de procurar que interesados y demás intervinientes en el proceso puedan verificar dichos ajustes, esto en procura de* la garantía de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

18) Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de Selección Abreviada No. ICBF-SASI-006-2025SEN, realizado el día 11 de julio de 2025 a las 08:00 a.m., a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se tiene que se recibieron las siguientes ofertas:

PUBLICA

RESOLUCIÓN No.4187 **de 2025** 6 de Agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ICBF-SASI-006-2025SEN"

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
UT ICBF 2025	UT ICBF 2025	Oferta en evaluación	11/07/2025 7:01 AM
UT ICBF 2025- ICBF SEDE NACIONAL	UT ICBF 2025	Oferta en evaluación	11/07/2025 3:44 AM
ICBF DOC	UT ICBF DOC	Oferta en evaluación	11/07/2025 1:48 AM
UT BIENESTAR DOCUMENTAL-SASI006	UT BIENESTAR DOCUMENTAL	Oferta en evaluación	10/07/2025 11:38 PM
INFOTIC ICBF	INFOTIC S.A	Oferta en evaluación	10/07/2025 11:25 PM
OFERTA CONSORCIO PYSKAP ICBF 2025	CONSORCIO PYSKAP ICBF 2025	Oferta en evaluación	10/07/2025 9:52 PM
PROPUESTA-ICBF-SASI-006-2025	UNION TEMPORAL TDM-CSA-SII ICBF 2025	Oferta en evaluación	10/07/2025 8:53 PM
ICBF - UTALRO	UT DigiGestión Nacional	Oferta en evaluación	10/07/2025 8:45 PM
ICBF-SASI-006-2025	PROTECH INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	10/07/2025 7:35 PM
IDOC-ICBF SA SI -006-2025SEN	iDoc	Oferta en evaluación	10/07/2025 5:35 PM
Prop Infodoc ICBF 2025	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	Oferta en evaluación	10/07/2025 5:07 PM
ICBF-SASI-006-2025SEN (No válido ⚠)	Datafile	Oferta en evaluación	7/07/2025 8:23 AM

19) Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Ordenadora del Gasto del ICBF, mediante memorando con fecha julio de 2025 designó el comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. ICBF-SASI-006-2025SEN.

20) Que el día 16 de julio de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

21) Que como consecuencia de este informe y en aras de garantizar el cumplimiento de los términos señalados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los principios de la contratación estatal, especialmente los de selección objetiva y de transparencia, se dio traslado del informe hasta el 21 de julio de 2025, término en el cual, los oferentes presentaron subsanaciones y observaciones, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

22) Que analizados los documentos de subsanación enviados a través de SECOP II por parte de los proponentes, la Entidad publicó el 29 de julio de 2025 informe de verificación de requisitos habilitantes definitivo, conforme al parágrafo 4°, artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de manera que el resultado final de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	DATAFILE	OFERTA NO VALIDA	OFERTA NO VALIDA	OFERTA NOVALIDA	**OFERTA_NO_VALIDA**
2	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
3	IDOC SERVICIOS INTELIGENTES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
4	PROTECH INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
5	UT DigiGestión Nacional: ALMARCHIVOS SAS - ROYAL TECHNOLOGIES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
6	UNION TEMPORAL TDM-CSA-SII ICBF 2025: TANDEM S.A.S - COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

RESOLUCIÓN No. 4187 **de 2025** 6 de Agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ICBF-SASI-006-2025SEN"

	TECNOLOGICOS S.A.S - SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTES S.A.S				
7	CONSORCIO PYSKAP ICBF 2025: PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S - SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
8	INFOTIC S A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
9	UT BIENESTAR DOCUMENTAL: DOCUMENTS S.A.S - SALVAR ARCHIVOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
10	UT ICBF DOC: OSP INTERNATIONAL CALA SAS - ARSUMTEC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
11	UT ICBF 2025: GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S - SOCIEDAD COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRAL S.A.S - SIGLA: SOCOLDES- S.E.M S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
12	UT ICBF 2025: NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XX SAS - PGD PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

23) Que el 31 de julio de 2025, se dio apertura al sobre económico para análisis y verificación. El mismo día siendo la 1:21 p.m., se publicó la lista de proponentes habilitados con el fin de adelantar el evento de subasta, en cumplimiento de lo definido en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. contemplado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021.

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	SOBRE ECONOMICO	RESULTADO
2	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	IDOC SERVICIOS INTELIGENTES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	PROTECH INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UT DigiGestión Nacional: ALMARCHIVOS SAS - ROYAL TECHNOLOGIES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	UNION TEMPORAL TDM-CSA-SII ICBF 2025: TANDEM S.A.S - COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S - SISTEMAS DE INFORMACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN No.4187 **de 2025** 6 de Agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ICBF-SASI-006-2025SEN"

	INTELIGENTES S.A.S					
7	CONSORCIO PYSKAP ICBF 2025: PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S - SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	UT BIENESTAR DOCUMENTAL: DOCUMENTS S.A.S - SALVAR ARCHIVOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	UT ICBF DOC: OSP INTERNATIONAL CALA SAS - ARSUMTEC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	UT ICBF 2025: NUEVA TRANSPORTADORA SIGLO XX SAS - PGD PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

24) Que conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. habiéndose cumplido el procedimiento de la subasta inversa electrónica del proceso de selección No. ICBF-SASI-006-2025SEN, el día 31 de julio de 2025, el resultado de la puja fue el siguiente:

Informe de la Subasta "ICBF-SASI-006-2025SEN (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	ICBF SEDE NACIONAL
Fecha de inicio actual	31/07/2025 14:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	31/07/2025 14:49:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	2
Total de Proveedores	9
Total de Lances	18

RESOLUCIÓN No. 4187 **de 2025** 6 de Agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ICBF-SASI-006-2025SEN"

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	3.163.224,40 COP
Ahorro de Valor Inicial (7.618.127,00 COP)	4.454.902,60 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	58.48%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
iDoc		3
INFORMATICA DOCUMENTAL SAS		3
PROTECH INGENIERIA SAS		4
UT BIENESTAR DOCUMENTAL		1
UT DigiGestión Nacional		3
UT ICBF 2025		1
UT ICBF DOC		3

25) Que en atención al resultado de la subasta, el proponente **UT ICBF DOC** fue quien realizó el mejor lance ($3.163.224,40) con un porcentaje de ahorro del 58.48% respecto del valor techo de la subasta ($7.618.124,00), por lo anterior el Comité Evaluador Financiero estimó la posible configuración de un ofrecimiento artificialmente bajo, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual otorgó como plazo el día 01 de agosto de 2025, hasta las 3:30 p.m. para que la **UT ICBF DOC** explicara las razones que sustentaban el valor ofrecido.

26) Que estando dentro del plazo establecido la **UT ICBF DOC** allegó justificación de precios presuntamente artificialmente bajos para lo cual el comité financiero emitió evaluación así:

> *"De conformidad con la respuesta aportada por el Proponente UT ICBF DOC, para sustentar el descuento ofrecido en el evento de subasta y apoyados en el informe emitido por el área de Estudio de sector y costos, encargada de realizar el estudio de costos de los procesos donde se determinan los valores del servicio a contratar, el Comité evaluador económico manifiesta lo siguiente:*
> *1. El oferente presentó la justificación de su oferta en el término señalado por la Entidad.*
> *2. Que de acuerdo con el análisis realizado por el estudio de sector y costos se encontró que la oferta no es artificialmente baja.*
> *Por lo anterior, el Comité evaluador económico y financiero acepta la oferta económica en los términos antes señalados para continuar con el proceso de selección."*

27) Que como quiera que el proponente y su oferta cumplen integralmente con los requisitos tanto jurídicos, técnicos y financieros, establecidos en los pliegos de condiciones, los miembros del Comité Evaluador del presente proceso de selección recomiendan a la ordenadora del gasto, adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. ICBF-SASI-006-2025SEN al proponente **UT ICBF DOC**, conformada por OSP INTERNATIONAL CALA SAS con NIT No. 830105621-7 y con el 25% de participación en la Unión Temporal y ARSUMTEC S.A.S, con NIT 901488428-1 y con el 75% de participación en la Unión Temporal, y representada legalmente por el señor JUAN CARLOS RAMIREZ ARENAS, identificado con la

RESOLUCIÓN No. 4187 **de 2025** 6 de Agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ICBF-SASI-006-2025SEN"

cédula de ciudadanía No. 88.198.530, El valor de la adjudicación será por **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.999.913.075),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica ajustada con el resultado de la subasta, según las necesidades que presente la entidad, sobre los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. ICBF-SASI-006-2025SEN, que tiene por objeto *"Prestar los servicios de Organización Documental, Digitalización y Saneamiento de los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a Nivel Nacional"* al proponente **UT ICBF DOC**, conformada por OSP INTERNATIONAL CALA SAS con NIT No. 830105621-7 y con el 25% de participación en la Unión Temporal y ARSUMTEC S.A.S, con NIT 901488428-1 y con el 75% de participación en la Unión Temporal, y representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RAMIREZ ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.198.530, por un valor total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.999.913.075),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

PARÁGRAFO: Que el valor adjudicado se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica ajustada con el resultado de la subasta, según las necesidades que presente la entidad, sobre los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presupuesto se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor
176425	2025-03-13	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE IMPLEMENTACION - SISTEMAS DE GESTION - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIO N DEL SERVICIO PU BLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	$15.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo del contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y comunicar a los demás proponentes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 4187 **de 2025** 6 de Agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ICBF-SASI-006-2025SEN"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se entiende notificada y comunicada con su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D. C., a los seis (06) días del mes de agosto de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

	Nombre	Cargo / Rol	Firma
Revisó	Juan Sebastián Velasco Suarez	Asesor Secretaría General	
Aprobó	Kerly Jazmín Agamez Berrío	Directora de Contratación	
Revisó	Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Jasmin Julieth Ciro Cabrera	Contratista Dirección de Contratación	

PÚBLICA